

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 301

19 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a las agencias, Corporaciones Públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que antes de realizar los pagos finales a compañías contratadas, que no tienen su base en Puerto Rico, para realizar trabajos en la Isla, soliciten certificaciones de no deuda con los municipios y agencias de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses hemos visto cómo han surgido situaciones en los municipios donde compañías extrañas que han realizado trabajos luego del paso de los huracanes se han ido o intentado irse de la Isla adeudando pagos por uso de facilidades, patentes y arbitrios de construcción en diferentes municipios de Puerto Rico.

Siendo este un país de ley y orden es necesario que estemos claro de las responsabilidades que se contraen cuando se hacen trabajos y negocios en Puerto Rico. La responsabilidad de pago por uso de facilidades municipales y estatales, patentes y arbitrios de construcción no es un asunto que pueda ser evitado ni obviado por ninguna persona, a menos que exista un acuerdo que disponga lo contrario.

Se han dado casos de municipios que han tenido que llegar a extremos para cobrar deudas por el uso de sus facilidades o facilidades del estado localizadas en sus

localidades. Este es el caso del Municipio de Arroyo que tuvo que cerrar el acceso a una propiedad donde una de estas compañías guardaba su equipo.

La recuperación de Puerto Rico tras el paso de los huracanes el pasado año ha traído un gigantesco movimiento económico que ha generado miles de dólares. Parte de esa prosperidad económica también debe aportar a mejorar las arcas de los municipios y el País en forma de ingresos provenientes de patentes, arbitrios de construcción y pago por uso de estructuras y espacios municipales y estatales.

La solicitud de la certificación de no deuda con los municipio y agencias del Gobierno de Puerto Rico evitará que las compañías salgan de la Isla sin pagar los compromisos económicos contraídos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las agencias, Corporaciones Públicas e instrumentalidades
2 del Gobierno de Puerto Rico que antes de realizar los pagos finales a compañías
3 contratadas, que no tienen su base en Puerto Rico, para realizar trabajos en la Isla,
4 soliciten certificaciones de no deuda con los municipios y agencias del Gobierno.

5 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
6 de su aprobación.